Informe Secretarial. Soledad, julio 19 de 2021.
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar reliquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2017-000660-00. Sírvase proveer.

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Soledad, julio 29 de 2021.

Examinada la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la reliquidación del crédito en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($15.780.677,72), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 67 Hoy 30 DE JULIO DE 2021.

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria